



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00286166--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA VI A

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00286166-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Adjunto de la Cátedra de Arquitectura VI “A”, solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir las funciones que se encuentran vacantes por la licencia que se concedió al Arquitecto CRISTIAN NANZER, en su cargo de Adjunto con Dedicación Simple.

Que Secretaría Académica pone de manifiesto que de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 14 del CCT del PDU – Resolución HCS 1222/14, se establece que la cobertura de las vacantes (transitorias y/o definitivas) deben realizarse mediante promoción transitoria de Docentes que revistan en un cargo de categoría inmediata inferior y que se ajusten a los requisitos establecidos por los artículos N° 64 u 80 del Estatuto Universitario y según corresponda.

Que de acuerdo a lo descripto precedentemente, se pone de manifiesto que la Magister Arquitecta CECILIA CORNAGLIA, es quien reúne dichas características para la cobertura de la vacante solicitada.

Que en virtud de lo expresado, corresponde producir la designación interina de la Mgster. Arq. CORNAGLIA, en un cargo de Adjunta con Dedicación Simple, como suplente del Arq. NANZER, a partir del 01/05/2022 y hasta el 12/10/2022, concediéndole en este mismo acto, licencia sin goce de sueldos a la Arq. CORNAGLIA, en su cargo de Asistente Semidedicación, por concurso en la cátedra de Arquitectura VI “A”, por igual periodo y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Magister Arquitecta CECILIA LAURA CORNAGLIA (LEGAJO N° 46744)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Simple, vacante por licencia del Arq. NANZER, para desempeñarse en la Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2022 y hasta el 12/10/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos **Magister Arquitecta CECILIA LAURA CORNAGLIA (LEGAJO N° 46744)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2022 y hasta el 12/10/2022, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO